

SALTA, 28 DIC 2022

Nº 00508

Expediente Nº 14.288/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.288/2022, en el que recayera la Resolución FI Nº 531-D-2022, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –financiamiento temporario-, con Dedicación Simple, para la asignatura “Física General” de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, y

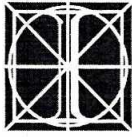
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, el cargo que se pretende utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resoluciones 2020-190-APN-ME y CS Nº 382-2019, respectivamente, ocupado interinamente por el Ing. José Alberto AMADO, quien fuera designado por Resolución FI Nº 47-D-2021, convalidada por Resolución FI Nº 175-CD-2021, a través del mecanismo habilitado por Resolución FI Nº 126-CD-2020 y sus sucesivas prórrogas.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo.

Que por Resolución FI Nº 589-D-2022 se acepta la renuncia de la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI como miembro titular de la Comisión Asesora a entender en el Llamado, sustituyéndosela por el Ing. Luis Roberto CHIERICI.

Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública se presentó sólo una



**Nº 00508**

Expediente Nº 14.288/2022

postulante.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación de la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019, establece que *"los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo"* y agrega, en su último párrafo, que *"la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo"*.

Que del Acta de Dictamen se notificó fehacientemente la Dra. Ing. LEDESMA TUROWSKI.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin en el segundo párrafo del Artículo 20 del Reglamento aplicable, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351

REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

**Nº 00508**

Expediente Nº 14.288/2022

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 310/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 531-D-2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI (D.N.I. Nº 24.697.310) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura "Física General" de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2º de la presente resolución al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional



**Nº 00508**

Expediente Nº 14.288/2022

de Salta, aprobado por Resoluciones 2020-190-APN-ME y CS Nº 382-2019, respectivamente, ocupado interinamente por el Ing. José Alberto AMADO, quien fuera designado mediante el mecanismo habilitado por Resolución FI Nº 74-CD-2022.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.288/2022

también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI; a la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ, en su carácter de Profesora Adjunta de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00508 -CD- 2022

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERGHÁN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa